

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo 01 de Julio 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 88

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA SERVICIOS MUNICIPALES**
Dn. Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagrán
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETO

907/15 – 916/15 – 917/15 – 925/15..... Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

744/15 – 762/15 – 790/15 – 803/15 – 810/15 – 811/15 – 813/15 – 820/15 – 825/15 – 831/15 - 832/15 – 834/15 – 840/15 – 890/15 – 910/15 – 911/15 – 912/15..... Págs. 3/5

DECRETO

DECRETO N° 907 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-033-1 y.

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación "SEDRONAR" representada por el Señor Secretario Juan Carlos MOLINA y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Don José Manuel CORDOBA, suscriben el Convenio Específico en el MARCO del Programa Nacional de Abordaje Integral para la

Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones en adelante "CONVENIO ESPECIFICO";

QUE, el CONVENIO ESPECIFICO tiene por objeto llevar adelante la ejecución del PROYECTO presentado por el MUNICIPIO, que será desarrollado en el predio identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. 4, Frac. 48, del Barrio 26 de Junio;

QUE, se estipula un plazo de ciento ochenta (180) días para su realización;

QUE, SEDRONAR, en función de la disponibilidad presupuestaria se compromete a otorgar un SUBSIDIO, a fin de llevar a cabo el PROYECTO presentado por el MUNICIPIO, por un monto máximo de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000), según la documentación técnica, cómputos y presupuestos detallados en el PROYECTO;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio Específico del Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones, suscripto entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación "SEDRONAR" y la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDADA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.

José M. CORDOBA - C.P.N. Diego CARRIZO.

DECRETO Nº 916 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 01 de Julio del 2.015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-7356-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 02/15, referente a la **"Construcción del JARDÍN MATERNAL Bº Kalfu Aike en la Localidad de Caleta Olivia"**,

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1 º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 02/15, referente a la **"Construcción del JARDÍN MATERNAL Bº Kalfu Aike en la Localidad de Caleta Olivia"**.-

ARTÍCULO 2 º.- LLÁMESE, a la Licitación Pública N° 02/15, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **17 de Julio de 2015 a las 13:00hs.-**

ARTÍCULO 3 º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y la Señora Secretaria de Planificación y Obras **Arq. Julia OLIVERA**.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Planificación y Obras a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego CARRIZO – Arq. Julia OLIVERA.

DECRETO Nº 917 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-7263-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes y a requerimiento de la Señora Secretaria de Planificación y Obras, se procede a ratificar el Contrato de Mandato, suscripto entre el **Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Pro.Cre.Ar.**, creado por el Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional, representado por las Sras. Lucía Soledad HERNÁNDEZ, DNI N° 30.008.571 Y Analia Vanesa PUCHETA, DNI N° 24.873.685, en su condición de Apoderadas y la Municipalidad de Caleta Olivia, CUIT N° 30-57130039-3, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. José Manuel CORDOBA** y la Arq. Julia Marcela OLIVERA, en su carácter de Secretaria de Planificación y Obras, celebrado el 04 de Mayo de 2015;

QUE, de conformidad a lo previsto en el Convenio de Colaboración, celebrado el 27 de Agosto de 2015, el Municipio ofreció transferir al Fideicomiso un inmueble ubicado en la localidad de Caleta Olivia;

QUE, con el objetivo de posibilitar la afectación del inmueble a la Línea para la financiación de compra de terrenos y construcción de vivienda con la utilización de modelos provistos por Pro.Cre.Ar., el Mandante otorga al Mandatario mandato y poder especial para Contratar, en calidad de comitente, la ejecución de las obras de Infraestructura a llevarse a cabo sobre el inmueble y a realizar otros actos sujetos a los lineamientos y condiciones detalladas en la Cláusula Primera;

QUE, el precio a abonar por la ejecución de las Obras de Infraestructura, no podrá exceder la suma de Pesos Veinte Millones Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 98/100 (\$ 20.092.175,98) IVA incluido;

QUE, el plazo de ejecución integral del mandato por parte del mandatario, será de cinco (5) meses, contados desde la fecha de otorgamiento del presente. En particular, el plazo de ejecución de la Obras no podrá exceder de cuatro (4)

meses, contados desde la aprobación de la totalidad de los proyectos ejecutivos;

QUE, se debe dictar el instrumento legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Mandato, suscripto entre el **Banco Hipotecario S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Pro.Cre.Ar** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, celebrado el 04 de Mayo de 2015.-

ARTÍCULO 2 º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN. Diego CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo y la Señora Secretaria de Planificación y Obras Sra. **Julia M. OLIVERA**.-

ARTÍCULO 3 º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Planificación y Obras a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – CPN Diego J. CARRIZO – Arq. Julia M. OLIVERA

DECRETO Nº 925 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 01 de Julio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 5345/2015 y el Memorandum emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de lo actuado corresponde Ratificar el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N Diego CARRIZO** y los Sres. ASIS Omar (**COOPETAX-CO**), el Sr. DIAZ Andrés (**RADIO TAXI**), el Sr. CÁCERES Jorge (**TAXI – SUR**), el Sr. MALDONADO Carlos (**TAXI EL CHALTEN**), el Sr. QUINTEROS Ricardo (**TAXI COMP.**), TRONCOSO Miguel (**TAXI COOP.**) todos de la ciudad de Caleta Olivia, celebrado el 24 de Junio de 2015;

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia autoriza a los Prestadores de Servicios de Taxi a una tarifa única a partir del 01 de Julio de 2015 en los siguientes valores: **TARIFA DIURNA**: A aplicarse de Lunes a Sábados en los horarios comprendidos de 06 a 23 horas: **Bajada de Bandera** Pesos Dieciséis con 00/100 (\$ 16,00), valor de la ficha Pesos Uno con 00/100 (\$ 1,00).- **TARIFA**

NOCTURNA : A aplicarse de Lunes a Sábados entre las 23:00 a 06:00 horas, Domingos y Feriados Nacionales durante las 24 horas: Bajada de Bandera: Pesos Dieciocho con 00/100 (\$ 18,00), valor de la ficha Pesos Uno con 20/100 (\$ 1,20);

QUE, las partes acuerdan que se cobrará el valor de DOS (2) fichas por cada minuto de espera, cualquiera fuere el horario en que se produzca;

QUE, las partes convienen que las tarifas consignadas en la clausula primera del Acta Acuerdo, regirán a partir del día 1 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015;

QUE, por lo expuesto resulta necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos a partir del día 1 de Julio de 2015 el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N. Diego CARRIZO** y los Sres. ASIS Omar (**COOPETAX-CO**), el Sr. DIAZ Andrés (**RADIO TAXI**), el Sr. CÁCERES Jorge (**TAXI – SUR**), el Sr. MALDONADO Carlos (**TAXI EL CHALTEN**), el Sr. QUINTEROS Ricardo (**TAXI COMP.**), TRONCOSO Miguel (**TAXI COOP.**), celebrado el 24 de Junio de 2015;

ARTÍCULO 2º.- REFRENDADA, el presenta Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **C.P.N. Diego CARRIZO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, pase a Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo a sus efectos. Tomen conocimiento Supervisión de Tránsito y Transporte. Notifíquese a las áreas interesadas, dese al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA – CPN Diego J. CARRIZO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 744 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-6854-1 y el Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz;

INCORPÓRASE, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2013, prorrogado por Decreto Nº 1671/2014

para el Ejercicio 2015, por la Suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 04/100 (\$ 889.084,04), en la partida que a continuación se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. Nº 5812/12 y Decretos Modificatorios	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
15-1-1-5-02-70-06	Obra: Playón Deportivo Bº Vista Hermosa II		\$889.084,04	\$889.084,04

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA - C.P.N. Diego J. CARRIZO - Arq. Julia M. OLIVERA

DECRETO Nº 762 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-6138-1 y el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y las Municipalidades;

INCORPÓRASE, al Presupuesto y Cálculo de Recursos, la Suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochenta con 00/100 (\$ 46.080,00), para gastos que les demande el "Proyecto Más Zapatillas, Menos Pastillas", según el Convenio marco citado entre la Municipalidad y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.-

IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del Proyecto de referencia, a la Cuenta Especial SEDRONAR a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza 5812/12.-

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. Nº 5812/12 y Decretos Modificatorios	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
07-1-1-1-03	Instituto Nacional para Jubilados y Pensionados	\$33.600,00	\$46.080,00	\$79.680,00

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA - C.P.N. Diego CARRIZO - Prof. Horacio D. BRIZUELA.

DECRETO Nº 790 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 15762/10.

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº 626/11 de fecha 28 de Abril de 2011, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículo 90 y 91, Capítulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal", al Sr. **Ricardo Ramón ORDOÑEZ - DNI Nº 10.495.375**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Setenta y Dos con 67/100 (\$4.072,67) por la deuda en concepto de Tasa Comercio e Industria, del comercio con nombre de fantasía "CRONOTECA OMEGA".-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA - C.P.N. Diego CARRIZO

DECRETO Nº 803 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-5823-1;

DISPÓNESE, a partir del 16 de Marzo de 2015, la Baja por Finalización Contractual del agente **Facundo TACACHIRA, DNI Nº 32.063.822, LP Nº 4259**, personal Planta Contratada, con Módulo "2" del Escalafón Municipal, quien se desempeña como Guardavidas, perteneciente a la Supervisión de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2015 Proporcional a dos (02) meses y quince (15) días - Licencia Anual Ordinaria año 2015, Proporcional a dos (02) meses y quince (15) días: abonar cuatro (04) días, catorce (14) días del mes de Marzo/15, Asistencia Perfecta mes de Marzo/15, Abonar el Veinte por ciento (20%) del Diagrama Mes de Febrero/15, Asistencia Perfecta Mes de Febrero/15.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA - C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 810 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 22.799/08.

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº 660/09 de fecha 07 de Mayo de 2009, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la

boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91°, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Juan Alberto VILLAREALL - DNI N° 10.517.869**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Veinte con 31/100 (\$12.720,31), por la deuda en concepto de Servicio Telefónico de la Línea N° 485-4695 Línea Caducada – Nominación Actual (000-4695).-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 811 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2010-14842 -1

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 764/11 de fecha 09 de Mayo de 2011, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" del pago TASA COMERCIO E INDUSTRIA cuyo nombre de fantasía es "**MURATALLA – PUESTO N° 2 y 3°**", perteneciente al **Sr. José Andrés MURATALLA, DNI N° 8.113.884**, desde los periodos: 04/09 a 02/15 cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.867,83 (Pesos catorce Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 83/100).-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 813 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 20.528/08.

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 1354/10 de fecha 04 de Agosto de 2010, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Oscar Rodolfo GONZÁLEZ - DNI N° 13.602.138**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 88/100 (\$33.355,88) por la deuda en concepto de Servicio Telefónico de la Línea N° 485-6503, Línea Caducada – Nominación Actual (000-6503).-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 820 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2010-17183-1

DÉJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 1626/11 de fecha 15 de Septiembre de 2011, conforme lo expuesto en los considerandos.-

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al **Sr. Manuel Antonio VERGARA - DNI N° 8.040.882**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 43/100 (\$6.159,43) por la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario - Tasa de Barrido y Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Nomenclatura Catastral: 01-03-037-008-000.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 825 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 115.571/13, 115.430/13, 116.719/13, 116.371/13, 116.152/13, 115.979/13 y 115.882/13.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al **Sr. Lastenia CORDERO, DNI N° 42.090.759**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 03/100 (\$4.809,03) por la deuda en concepto de Tasa o multas e Infracciones.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 831 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 50.013/06.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" al **Sr. Jorge Gabriel CARO - DNI N° 26.520.879**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 64/100

(\$1.881,64) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 832 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 54.522/06

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de la boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establece el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículos 90° y 91° Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal" a la **Sra. Adriana del Carmen VARELA - DNI N° 17.769.638**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos Veintinueve con 24/100 (\$1.529,24) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 834 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 55.120/06, 42.459/04, 42.559/04, 63.105/07.

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 175/01 y los Artículo 90 y 91, Capítulo XII de la Ordenanza N° 348 "Código Fiscal", al **Sr. Edelmiro Juan CARRASCO - DNI N° 10.789.205**, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veintitrés con 78/100 (\$ 823,78) por la deuda en concepto de Tasa o Multas e Infracciones.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA -
C.P.N. Diego CARRIZO

DECRETO N° 840 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2014-12521-1.

DISPÒNESE, a partir del 16 de Octubre de 2014, la Baja en Diez (10) horas Cátedras Suplentes de la Profesora **Anabel Rocío ARJONA, DNI N° 33.023.059, LP N° 6428**, Profesora de Música - Departamento Escuela Municipal de Música - Vice dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte - Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte - Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÒNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo siguiente: S.A.C. 2º semestre/Año 2014: quince (15) días-

COPIA FIEL B.O N° 88

Licencia Anual Ordinaria Año 2014: quince (15) días: Abonar un (1) día y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

José M.CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 890 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-6854-1 y el Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz.

INCORPÓRASE, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2013, prorrogado por Decreto Nº 1671/2014 para el Ejercicio 2015, por la Suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 04/100 (\$ 889.084,04), en la partida que a continuación se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD.Nº 5812/12 y Decretos Modificatorios	INCREMENTO	CRÉDITO AUTORIZADO
15-1-1-5-02-70-05	Obra: Playón Deportivo Bº Mar del Plata		\$889.084,04	\$889.084,04

José M.CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA - C.P.N. Diego J. CARRIZO - Arq. Julia M. OLIVERA

DECRETO Nº 910 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-2460-1 y 2015-3360-1.

DISPÓNESE, a partir del 11 de Mayo de 2015 el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **María Soledad SCHELL - DNI Nº 18.656.347 – LP Nº 4856**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, quien cumple Funciones como Operaria de Tareas Generales en la Unión Vecinal del Barrio 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 911 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015- 5961-1.

DISPÓNESE, a partir del 11 de Mayo de 2015 la Baja por el Fallecimiento de la agente **Nicolasa Anita RAMÍREZ - DNI Nº 4.609.094 – LP Nº 4880**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del

Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla : S.A.C. 1º semestre/Año 2015: Proporcional a cuatro (04) meses y diez (10) días, Licencia Anual Ordinaria año 2015 Proporcional a cuatro (04) meses y (10) días: Abonar catorce (14) días, diez (10) días del mes de Mayo/15, Abonar Licencia Anual Ordinaria Pendiente año 2014 Proporcional a doce (12) meses: Abonar treinta y ocho (38) días.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 912 MCO/2015.-

Caleta Olivia, 24 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014- 10510-1.

DISPÓNESE, a partir del 02 de Febrero de 2015 el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Virginia Delfina**

CHAVEZ - DNI Nº 17.131.833 – LP Nº 4497, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, quien cumple Funciones como Operaria de Tareas Generales en la Oficina Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Supervisión de la Mujer y la Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO.